



LINEAMIENTOS DE LA RED CIUDADANA ANTICORRUPCIÓN DE SINALOA

INTRODUCCIÓN

La participación ciudadana es pieza clave para el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, y es a través del Comité de Participación Ciudadana (CPC), que la ciudadanía del Estado de Sinaloa se encuentra representada.

Para materializar esa representatividad, se generó el proyecto de creación de la Red Ciudadana Anticorrupción de Sinaloa.

El objetivo general de la Red Ciudadana Anticorrupción, es contribuir al control de la corrupción, a través de la participación de personas interesadas en el tema, que en lo individual o de manera organizada se vinculen con las autoridades del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa, a través del Comité de Participación Ciudadana.

La información y el trabajo realizado en la Red Ciudadana Anticorrupción generarán insumos para que el Comité de Participación Ciudadana, a través de la Comisión Ejecutiva realice propuestas al Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

FUNDAMENTACIÓN

La conformación de la Red Ciudadana Anticorrupción se encuentra fundamentada en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y en la Política Estatal Anticorrupción. Respecto de la Ley en los artículos siguientes:

Artículo 6º. *El Sistema Estatal tiene por objeto establecer en concordancia con el Sistema Nacional principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades del Estado y los municipios en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.*

Las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Estatal deberán ser implementadas por todos los Entes públicos.

La Secretaría Ejecutiva dará seguimiento a la implementación de dichas políticas.

Artículo 15.- *El Comité de Participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar, en términos de esta Ley, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal.*

Artículo 21.- *El Comité de Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones:*

VI. Opinar y realizar propuestas, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, sobre la política estatal y las políticas integrales;

VIII. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción;

IX. Llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno;

X. Opinar o proponer, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la política nacional, las políticas integrales y, los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal;

XI. Proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos;

XII. Proponer reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a la Auditoría Superior del Estado;

XV. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de recomendaciones no vinculantes;

Respecto de la Política Estatal Anticorrupción, la conformación de la Red Ciudadana Anticorrupción inscribe en el Eje 4 “Involucrar a la sociedad y al sector privado” cuyo objetivo general es: *Incentivar el involucramiento de diversos sectores de la sociedad en el control de la corrupción mediante el fortalecimiento e institucionalización de mecanismos de participación, vigilancia y autorregulación social, bajo un enfoque incluyente y con perspectiva de género.*

Uno de los objetivos específicos del Eje 4, es precisamente *Impulsar el desarrollo de mecanismos efectivos de participación que favorezcan el involucramiento social en el control de la corrupción, así como en la vigilancia y rendición de cuentas de las decisiones de gobierno*

A su vez en este Eje se desagregan Prioridades que requieren del involucramiento social en el control del fenómeno de la corrupción, como las que se transcriben a continuación:

Prioridad 31. Desarrollar una agenda estratégica, con un enfoque incluyente y perspectiva de género, de incidencia ciudadana en el control de la corrupción, en la que se promueva el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana existentes en la materia, y la creación de nuevos esquemas y redes de colaboración social.

Prioridad 33. Implementar y en su caso complementar un catálogo de mecanismos de participación social que contribuya a la incidencia formal y efectiva de la vigilancia ciudadana en la prevención y combate de la corrupción.

Prioridad 34. Fortalecer el desarrollo y uso de mecanismos de contraloría social y de participación ciudadana para articular propuestas y consolidar acciones de combate a la corrupción desde la sociedad.

DEFINICIÓN

La Red Ciudadana Anticorrupción es un conjunto de personas que en lo individual o agrupadas en organizaciones sociales, empresariales, académicas, de profesionistas o cualquier otro grupo que se interese en consolidar la participación ciudadana en el combate a la corrupción, a través de

la elaboración de una agenda coordinada y un trabajo colaborativo y transversal que fortalezca la Política Estatal Anticorrupción, teniendo como objetivo cumplir con el objeto del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, enmarcado en el artículo 6to de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al control de la corrupción mediante la participación de personas interesadas en el tema, que en lo individual o de manera organizada se vinculen con las autoridades del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa, a través del Comité de Participación Ciudadana.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Diseñar e implementar una agenda coordinada y un trabajo colaborativo y transversal que fortalezca la Política Estatal Anticorrupción del Estado de Sinaloa para el cumplimiento del objeto del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

INTEGRACIÓN

La Red Ciudadana Anticorrupción se integra por personas que en lo individual o agrupadas en organizaciones sociales, empresariales, académicas, de profesionistas o cualquier otro grupo se interesan en consolidar la participación ciudadana en el combate a la corrupción. Quienes integren la Red Ciudadana serán personas de probidad y prestigio, con interés de contribuir activamente a la transparencia, la rendición de cuentas y combate a la corrupción, de manera laica, voluntaria, independiente, colaborativa, sin fines de lucro, ni fines político-electorales.

El Comité de Participación Ciudadana formulará invitación o convocatoria de manera permanente a organizaciones sociales, empresariales, académicas o de profesionistas, así como de personas interesadas para que se afilien a la Red Ciudadana Anticorrupción.

No se aceptarán postulaciones de organizaciones de corte partidista y/o religioso y ninguna otra que contravenga los fines de la invitación o convocatoria en mención.

Los requisitos para ser integrante de la Red son:

- A) No haber sido funcionario o funcionaria pública en los últimos tres años.
- B) Llenar el formulario de registro, aceptando el aviso de privacidad.
- C) Tener al menos un año de experiencia en la materia de esta convocatoria.
- D) Presentar evidencias de su trabajo en los temas a los que se refiere la presente convocatoria (publicaciones, constancia de talleres, eventos, enlaces a redes sociales y plataformas digitales).

Las personas que en lo individual o de manera organizada soliciten su afiliación a la Red deberán requisitar el formulario que para tal efecto ponga a disposición el Comité de Participación Ciudadana, acompañando de identificación oficial de quienes manifiestan interés de incorporarse.

Para el caso de organizaciones formalmente constituidas proporcionarán acta constitutiva y copia de la credencial de elector de la persona que le representará ante la Red.

Para los colectivos no registrados bastará con una carta de recomendación de una organización legalmente constituida solicitando su afiliación y copia de la credencial de elector de la persona que le representará en la Red.

Para las personas y/o organizaciones que no radican en Sinaloa, pero que manifiesten interés por participar, (puesto que a través de su trabajo, coadyuvan en el desarrollo sostenible del estado), se incluirá un apartado en el formato de registro, en el cual podrán justificar su interés y postulación.

La documentación requerida se adjuntará en el formulario de registro.

Una vez recibido el formulario debidamente requisitado y los documentos correspondientes, el Comité de Participación Ciudadana deliberará la autorización de incorporación a la Red Ciudadana Anticorrupción y extenderá la constancia respectiva.

El CPC informará sobre la incorporación de nuevos miembros el último viernes de cada mes.

Para la integración de la Red, el Comité de Participación Ciudadana deberá actualizar o generar un directorio de organizaciones sociales, empresariales, académicas o de profesionistas, así como de personas interesadas en el tema del combate a la corrupción.

El listado que contenga el nombre de las Organizaciones de la Sociedad Civil y Grupos Ciudadanos registrados en la Red se publicará en el portal web del Comité de Participación Ciudadana www.cpcsinaloa.org.mx.

FUNCIONAMIENTO

La Red Ciudadana Anticorrupción será coordinada por el Comité de Participación Ciudadana y celebrará reuniones ordinarias de manera bimestral y extraordinarias cuando así se requiera, previa convocatoria del Presidente o Presidenta del Comité. Las sesiones extraordinarias podrán ser solicitadas tanto por el CPC, como por la mayoría de las personas integrantes de la Red mediante solicitud dirigida al Presidente o Presidenta del CPC.

La convocatoria será emitida con cinco días naturales de anticipación a la celebración de la sesión y se notificará a través de medios digitales.

Las reuniones podrán celebrarse de manera presencial en la sede que al efecto proponga el Presidente o Presidenta del Comité de Participación Ciudadana o a distancia mediante el uso de medios digitales.

La convocatoria a las reuniones deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

- I. El día, la hora y lugar en que se debe celebrar;
- II. El número progresivo de la reunión para la que se convoca;
- III. La mención de ser ordinaria o extraordinaria;
- IV. El proyecto de orden del día propuesto por el Presidente en el que se enlistarán los temas sugeridos por los Integrantes; y,
- V. La información y los documentos necesarios para el análisis de los asuntos a tratar en la reunión.

Dado el carácter de voluntariedad en la integración de la Red Ciudadana Anticorrupción las reuniones se celebrarán el día y hora señalados con la presencia de los asistentes a las mismas.

La Red Ciudadana podrá celebrar acuerdos durante el desarrollo de sus reuniones respecto de los temas que se traten en estas, bastando para la aprobación de los mismos con el voto de la mayoría de los asistentes.

El Presidente o Presidenta del Comité de Participación Ciudadana o alguno de sus Integrantes redactará acta de las reuniones en la que se contengan los Acuerdos tomados por la Red, mismos que deberán publicarse en la página electrónica del Comité de Participación Ciudadana para su difusión.

El Comité de Participación Ciudadana será el vínculo de comunicación entre la Red Ciudadana Anticorrupción y el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción para la formulación de propuestas y/o recomendaciones, así como para el seguimiento de las acciones que deriven de la su agenda de trabajo.

Cualquier situación no prevista será resuelta por el Comité de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa.

**Última actualización 21 de noviembre de 2022*



Fernando Ruiz Rangel
Presidente del Comité de Participación Ciudadana



Rosa Elvira Jacobo Lara
Comisionada del CPC



Lucía Mimiaga León
Comisionada del CPC



Raquel Zapién Osuna
Comisionada del CPC